



Expediente n.º: 1041/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Contratación Temporal de Personal sujeto a Subvención.

Asunto: Selección PERSONAL INICIATIVA JOVEN AHORA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Considerando la Resolución de 5 de julio de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la **Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA)**.

Visto que por Resolución de fecha 02/09/2022 de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo se concede al Ayuntamiento de Yunquera una subvención para la contratación de 6 personas dentro del marco de dicha iniciativa.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe de fiscalización de Intervención en el que se indica que existe consignación presupuestaria en el aplicación **241 61972**.

De conformidad con dispuesto en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. En base a lo establecido en la Resolución de concesión de subvención para la **Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA)**, solicitar a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Ronda oferta genérica de los siguientes para la contratación temporal de los siguientes puestos:

DENOMINACIÓN/CÓDIGO DE OCUPACIÓN	Nº PUESTOS DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO
Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento Código ocupación: 37241034	1	
Personal de limpieza Código ocupación: 92101050	3	6 meses
Peones construcción Código ocupación: 96021013	2	



SEGUNDO. Aprobar las Bases de Selección para la contratación temporal de Personal de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA) que se adjuntan a esta Resolución, mediante sistema de concurso de méritos.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Yunquera a fecha de firma electrónica.





ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 5/07/2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS REGULADAS EN LA Orden de 2/06/2022 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO (JOVEN AHORA).

PRIMERA. Objetivo de la Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la **contratación laboral con carácter temporal de PERSONAL DESEMPLEADO para la INICIATIVA JOVEN AHORA**.

Por Resolución de fecha 02/09/2022 de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo se concede al Ayuntamiento de Yunquera una subvención para la contratación de 6 personas dentro del marco de dicha iniciativa, de acuerdo con las siguientes características:

DENOMINACIÓN/CÓDIGO DE OCUPACIÓN	Nº PUESTOS DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO
Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento Código ocupación: 37241034	1	
Personal de limpieza Código ocupación: 92101050	3	6 meses
Peones construcción Código ocupación: 96021013	2	

SEGUNDA. Funciones a desempeñar por el personal contratado.

De acuerdo con el Proyecto subvencionado y el resumen de las contrataciones, las funciones del personal contratado serán las propias de los puestos ofertados, dentro de las áreas de funcionamiento del Ayuntamiento de Yunquera.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes. Oferta de Empleo.

De acuerdo con la Resolución de 5/07/2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2/06/2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la **INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)**, corresponde al Ayuntamiento beneficiario de la subvención, la



contratación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de estos requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

El Ayuntamiento deberá presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para la realización de las contrataciones. La oferta deberá formularse de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo.

De acuerdo con el artículo 24 de la Orden de 2 de junio de 2022 de la Consejería de Empleo, **el Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado**, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1º Personas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencias ordenadas de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

- c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

Las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

- 2º En caso de que la entidad beneficiaria sea un ayuntamiento, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación.

Una vez enviadas las personas candidatas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la entidad beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas





seleccionadas.

En caso de que la persona seleccionada por el ayuntamiento o entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o hayan comparecido, constando la circunstancia que corresponda.

La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo como candidatas para la oferta.

Nota aclaratoria: Los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo no serán tenidos en cuenta como mérito en la fase de selección

CUARTA. Presentación de Instancias.

Las personas incluidas en la oferta proporcionada por el Servicio Andaluz de Empleo, deberán presentar, para formar parte del proceso selectivo, una solicitud firmada y la siguiente documentación:

- Copia de la documentación acreditativa de los méritos que alegarán.

QUINTA. Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento Yunquera, ubicado en la C/ Blas Infante 7 de Yunquera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por los siguientes medios:

SEDE ELECTRONICA: www.yunquera.es

En cualquier momento del proceso, la comisión de Valoración podrá requerir al solicitante la documentación necesaria para la comprobación de la veracidad de las copias, así como cualquier otra documentación adicional necesaria para la correcta valoración de méritos.

En el momento de la valoración sólo serán objeto de la misma los méritos alegados en la solicitud y que hubiesen sido acreditados documentalmente.

Las solicitudes deberán ser presentadas **por los candidatos propuestos por el SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO** en el plazo máximo de **TRES DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente de la notificación de la selección.

Así mismo, la convocatoria, junto con las presentes bases, figurará expuesta en el tablón de anuncios digital de la página web del ayuntamiento de Yunquera.

SEXTA. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas estará integrada por:

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905





Presidente:

D. Antonio Pérez Macías

Vocales:

Dª. Manuela Vera Laperal

Dª. Antonia Oliva Jiménez

D. Jaime Rodriguez-Cadarso de la Peña

Secretaria:

Dª. Inmaculada García García

SÉPTIMA. Sistema de selección.

El sistema de selección es el CONCURSO DE MERITOS con un máximo de 5 puntos de acuerdo con el siguiente desglose:

-Titulación y Cursos (Máximo 5 puntos):

a) Por poseer alguna Titulación académica (sólo se valorará una titulación), hasta un **máximo de 2 puntos**:

Específicamente para los puestos de Personal de limpieza y peones de la construcción.

-Título de E.S.O o equivalente: 1 punto.

- Título de Bachiller o Módulo de Grado Superior: 2 puntos

Específicamente para el puesto de Monitor de actividades recreativas y de entretenimiento:

-Título de E.S.O o equivalente: 1 punto.

- Título de Bachiller o Módulo de Grado Superior: 1.5 puntos.

- Título de Módulo de Grado Superior que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

b) Cursos, hasta un **máximo de 3 puntos**:



Se valorarán los cursos realizados por Universidades, centros docentes u otras instituciones públicas o privadas debidamente homologadas en la Comunidad Andaluza, **que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar**.

Valoración de la formación relacionada directamente con el puesto de trabajo a desempeñar:

Cursos de 10 a 19 horas 0.10 puntos

Cursos de 20 a 39 horas 0.15 puntos

Cursos de 40 a 79 horas 0.20 puntos

Cursos de 80 horas o más 0.30 puntos

En caso de EMPATE, se atenderá a la fecha de mayor antigüedad como demandante de empleo.

OCTAVA. Valoración de Méritos y Propuesta de Contratación.

La comisión de valoración procederá a valorar los méritos aportados por los solicitantes conforme al apartado anterior y formulará propuesta de contratación en relación con el aspirante mejor puntuado.

El resultado de la valoración será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.